ORDENANZA Nº 4.766.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Las empresas de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, concesionadas por el Municipio, deben incorporar el sistema de aire acondicionado en sus unidades en forma gradual según la ordenanza Nº 400/79 y sus modificatorias, a partir de la renovación de las mismas o incorporación como unidad.

Art. 2º.- En caso de incumplimiento del artículo 1º, el Departamento Ejecutivo aplicará una multa de 100.000 U (cien mil urbanos) por unidad a las empresas.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo notificará a las empresas del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de abril de 2015.